

MEMORIA JUSTIFICATIVA A EFECTOS DE PUBLICACIÓN

1. NATURALEZA DEL CONTRATO

Constituye la naturaleza del contrato en cuestión la prestación de un **SERVICIO-DE “AGENCIA DE VIAJES PARA ACUAMED”**.

Los trabajos a desarrollar se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que forma parte, como Anexo nº IV, del Pliego de Cláusulas Regulatorias de la contratación.

2. NECESIDAD A CUBRIR

Con fecha de 15/01/2013 se propuso la contratación directa previo acuerdo comercial y apertura de cuenta con la Agencia Rutas y Senderismos para la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES “

Dada la necesidad de promover concurrencia, se considera imprescindible licitar un nuevo contrato en donde diferentes empresas puedan ofertar los servicios indicados. Al tratarse de un servicio recurrente y necesario para el adecuado funcionamiento de Acuamed, se hace imprescindible la licitación y adjudicación de un nuevo contrato de servicio que cumpla con los requerimientos de la LCSP.

3. IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS

El presente contrato tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES al personal de Acuamed y cualquier otra persona que viaje por cuenta de Acuamed, los cuales consistirán en:

1. La reserva, emisión, modificación, anulación y entrega de los títulos de transporte, ya sea en avión, ferrocarril, o autobús, tanto para viajes nacionales como internacionales. Asimismo, informará al personal designado por Acuamed para esta gestión sobre los horarios, rutas más idóneas y disponibilidad de plazas en los medios de transporte solicitados, gestionando, en cada caso, la aplicación de las tarifas más ventajosas en cada momento, con independencias de las condiciones de cambio y/o anulación asociadas con dichas tarifas.
2. La reserva, tramitación y confirmación de las plazas hoteleras y el alojamiento que interese a Acuamed, tanto a nivel nacional como en el extranjero y en las categorías solicitadas.
3. La reserva, tramitación y confirmación de vehículos de alquiler sin conductor en las mejores condiciones de precio y seguridad.
4. Otros servicios que estando comprendidos en el tráfico ordinario de las agencias de viajes le sean solicitados al adjudicatario:
 - Obtención de visados o seguros complementarios de viaje.
 - Asesoramiento y apoyo en las actividades relacionadas con los servicios de agencias de viajes, tales como gestión de congresos, reuniones, conferencias y otros eventos de similares características.



El presente contrato de servicio de agencia de viajes tiene un **presupuesto base de licitación** asciende a un total de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y DÓS CÉNTIMOS (194.945,72 €) IVA incluido, de cuyo importe corresponde al IVA la cantidad de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (33.833,56€), según el tipo vigente el 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento.

Este será el presupuesto máximo de gasto estimado derivado de la presente contratación, que deberá soportar Acuamed. El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la sociedad, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

El **valor estimado del contrato** asciende a CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO DOCE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (161.112,17 €) sobre el que habrá de repercutirse el IVA, al tipo vigente del 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento

En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el art. 101 LCSP Para la determinación de los precios unitarios por la gestión de cada uno de los servicios ofertados se han tenido en cuenta los de otros contratos suscritos por Acuamed y los precios de mercado.

Se ha procedido a consultar previamente a la Dirección de Administración y Finanzas la existencia de crédito para la adquisición del futuro compromiso de gasto que conlleva el contrato y en las anualidades previstas, comprobándose que existe crédito para el contrato con cargo a la inversión correspondiente del Convenio de Gestión Directa. También se ha consultado si existían medio personales suficientes y adecuados en el seno de la empresa para la realización de este suministro.

El plazo de ejecución del Contrato de Suministro que nos ocupa, previsto en el Pliego de Cláusulas Regulatoras, es de **VEINTICUATRO (24) meses**.

El contrato no podrá ser prorrogado.



4. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Al tratarse de la contratación de un servicio, cuyo valor estimado, teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, es inferior a 221.000 euros, será un contrato no sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Se adoptará un procedimiento abierto, en aplicación del artículo 156 y siguientes de la LCSP.

Asimismo, el expediente se instruirá utilizando la tramitación ordinaria, por no existir causas de urgencia

Documento firmado digitalmente por:
A. P. B. (13/09/2019 11:04), M. C. M. (17/09/2019 12:38), C. A. M. (17/09/2019 19:01), F. B. T. (17/09/2019 19:19)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url
<https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/67HK-FWJ1-HL77-TG40>
mediante el código electrónico 67HK-FWJ1-HL77-TG40

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:

Redactor: Azahara Peralta Bravo, Jefe de Proyecto.

Conforme y revisado: Mario Cardenal, Gerente de Sistemas y Recursos.

Conforme necesidad y verificación presupuestaria: Carlos Aníbarro Martín, Director de Administración y Finanzas.

Conforme procedimiento: Juan García Cuenca, Director de Asesoría Jurídica.

Aprobado: Francisco J. Baratech Torres, Presidente.

